



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS ENTRADOS	
Fecha: 17/05/11	No. 1235
Numero: 410	Folios: 5
Expte. N°	
Girado	189/08
Recibido	[Firma]

NOTA N° 69 /2011.-
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 13 de mayo de 2011.-

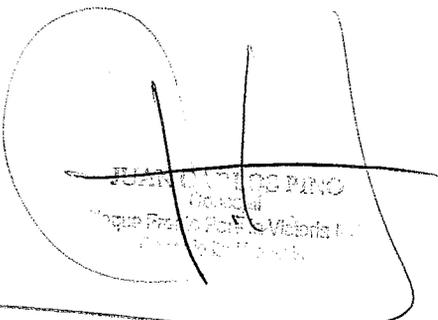
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

En relación al Asunto N° 345/2011, registrado en este Concejo Deliberante sobre el Decreto Municipal 535/2011, el cual veta la Ordenanza Municipal sancionada el día 13 de Abril del corriente año. La Ordenanza Vetada, la cual autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte " Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza Municipal 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como anexo I y II de la misma,

Conforme a los estipulado en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, reglamentado por artículo 91 del Anexo I del Decreto C.D. 009/2009, insistimos en su sanción.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.



JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Partido Justicialista Victoria

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- INSISTIR con la sanción de la Ordenanza sancionada dada sesión ordinaria de fecha 13 de Abril del corriente año. La Ordenanza Vetada, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte " Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza Municipal 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como anexo I y II de la misma,

ARTICULO 2°.- De Forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Juan Carlos Pino. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a la izquierda y hacia abajo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE TRABAJO MUNICIPAL	
Fecha: 10/05/11	10 ⁰⁰
Número: 345	Folio: 3
Expte. N°	
Grado:	189/08
Recibido:	1 - [signature]

NOTA Nº 124 /2.011.-
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 535 /2.011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 234 /2.011.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

[Handwritten mark]

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
 Jefa División Adm. y Registro
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. - N° 2948/2.011 del registro de esta
 Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
 Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del
 día 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a
 adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en
 los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra
 como Anexos I y II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-
 nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 236 /2011,
 entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
 Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
 atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal
 de la ciudad de Ushuaia.

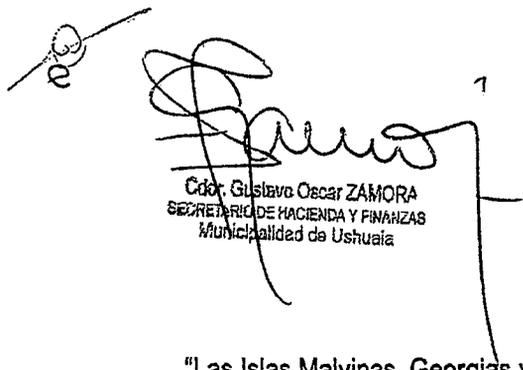
Por ello:

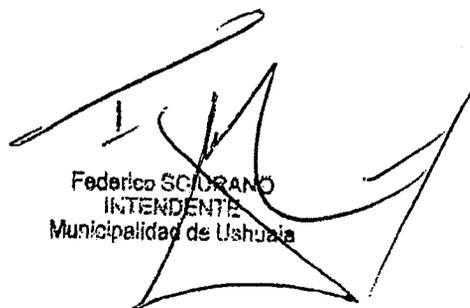
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante
 de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se
 autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de
 Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025
 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma.
 Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
 Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 535 -2011.-


 Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIORANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD - Nº 2948/2.011.-

USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:
"Corresponde el veto al proyecto de Ordenanza en virtud a que el área referida se superpone con la ya comprometida a la Asociación Motociclística Ushuaia, mediante Convenio de fecha 07/04/11".

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular conoce las áreas aludidas precedentemente, lo cual la hace arribar a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº ²³⁴ /2.011.

Dra. María Eugenia ECYAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia